

MUNICIPIOS

## Ayuntamiento de Enguera

2024/07121 *Anuncio del Ayuntamiento de Enguera sobre el nombramiento como funcionaria de carrera de una agente de Policía Local.*

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 0507/2024 de fecha 20/05/2024, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento, con efectos 21 de mayo de 2024, de:

Nombre y apellidos	DNI
Laura Martí López	***4531**

Características de las plazas:

Denominación del puesto	AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL
Código del puesto	PL04
Departamento	Policía Local
Área funcional	Seguridad Ciudadana
Escala/Subescala	Administración especial/Especial
Naturaleza del puesto	Funcionarial
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel CD	18
Tipo de jornada	Especial
Dedicación	Completa
Forma de provisión	Concurso-Oposición
Número de plazas	1

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 62.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, y el artículo 68.1.b de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer ante este órgano, con carácter potestativo y sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. O bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Sin embargo, en caso de ser una



administración, no es procedente interponer ningún recurso en vía administrativa, tal como dispone el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Enguera, a 22 de mayo de 2024. —La alcaldesa, M.<sup>a</sup> Matilde Marín Palop.

